

AYUNTAMIENTO DE CASAS DE MIRAVETE

ANUNCIO de 9 de febrero de 2007 por el que se hace pública la convocatoria, por el procedimiento de concurso-oposición por promoción interna, para el acceso al Grupo D de la plaza de Auxiliar de la Policía Local.

Vista la oferta pública de empleo publicada correspondiente al ejercicio del año 2005, aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 24 de mayo de 2005, y publicada en el Boletín Oficial del Estado n.º 160, de fecha 6 de julio de 2005 para la provisión, por el procedimiento de Concurso-oposición, por promoción interna, para el acceso al grupo D de la plaza de Funcionario de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Auxiliar de la Policía Local, actualmente encuadrada en el grupo E, en aplicación de lo establecido en la disposición transitoria primera, apartado 3 del Decreto de la Junta de Extremadura n.º 74/2002, de 11 de junio, por el que se aprueban las Normas-Marcos de los Policías Locales de Extremadura,

RESUELVO

Primero. Aprobar las bases reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de la plaza arriba referenciada.

Segundo. Convocar las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de la plaza arriba referenciada.

Tercero. Publicar la convocatoria, conjuntamente con el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas, en el Diario Oficial de Extremadura, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Un extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

BASES QUE HAN DE REGIR EN LA CONVOCATORIA PARA EL ACCESO AL GRUPO D DE LA PLAZA DE AUXILIAR DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CASAS DE MIRAVETE, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, POR PROMOCIÓN INTERNA.

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Es objeto de la presente Convocatoria la provisión, por el procedimiento de Concurso-oposición, por promoción interna, para el acceso al grupo D de la plaza de Funcionario de la Escala de

Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Auxiliar de la Policía Local, actualmente encuadrada en el grupo E, en aplicación de lo establecido en la disposición transitoria primera, apartado 3 del Decreto de la Junta de Extremadura n.º 74/2002, de 11 de junio, por el que se aprueban las Normas-Marcos de los Policías Locales de Extremadura.

SEGUNDA. CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES:

- a) Tener las condición de Auxiliar de Policía Local del Ayuntamiento de Casas de Miravete.
- b) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las tareas correspondientes.
- c) Estar en posesión del Título de Bachillerato, FP de segundo grado o equivalentes, estando exento de acreditación si se lleva más de cinco años en ejercicio y se ha superado el Curso de Formación en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura.

TERCERA. INSTANCIAS:

Las instancias solicitando tomar parte en pruebas selectivas, cuyo modelo figura en el Anexo de la presente convocatoria, serán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General de la Corporación, o en alguna de las restantes formas establecidas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

A las instancias se acompañarán fotocopia compulsada del D.N.I. y los documentos acreditativos de los méritos alegados.

CUARTA. RELACIÓN DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS:

Terminado el plazo de presentación de instancias, por la Alcaldía, en el plazo máximo de un mes, se dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, composición del Tribunal Calificador, lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio. La mencionada Resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, a fin de que por los interesados puedan subsanarse, en el plazo de diez días, los defectos que, en su caso, presente la solicitud.

La relación provisional de admitidos y excluidos se elevará a definitiva si en el plazo establecido de diez días no se

presentaran reclamaciones, sin necesidad de proceder a una nueva publicación.

QUINTA. TRIBUNAL CALIFICADOR:

El Tribunal calificador, que se clasifica en tercera categoría a tenor de lo establecido en el art. 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE. El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, o Concejal en quien delegue o legalmente le sustituya.

VOCALES.

- Un Concejal en representación de cada uno de los grupos políticos de la Corporación.
- Un representante de la Junta de Extremadura, designado por la Consejería de Presidencia.
- Un Jefe o mando intermedio de la Policía Local de algún municipio limítrofe.

SECRETARIO. El de la Corporación o funcionario que legalmente le sustituya.

Se designarán miembros titulares y suplentes, debiendo poseer una titulación igual o superior de la exigida en la presente convocatoria.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurra alguna de las circunstancias establecidas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo a estos efectos notificarlo al Sr. Alcalde, quien resolverá lo procedente.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las Bases de la convocatoria, teniendo facultad de interpretar y resolver las incidencias que puedan presentarse. Se podrá disponer por el Tribunal la incorporación de asesores.

SEXTA. COMIENZO Y DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS:

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo eliminados los que no comparezcan, salvo

causa de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal.

Con una antelación mínima de quince días naturales se publicará en el tablón de Anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia la relación de aspirantes admitidos y excluidos, la composición del Tribunal calificador y el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas selectivas.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de los sucesivos anuncios de la celebración de los restantes ejercicios cuando éstos no pudieran celebrarse en el mismo día, haciéndose público únicamente en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y, en todo caso, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Casas de Miravete.

Desde la total conclusión de un ejercicio, hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un mínimo de setenta y dos horas.

SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

La selección de aspirantes se efectuará por concurso-oposición en promoción interna:

7.1) FASE DE CONCURSO:

La fase de concurso será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar la fase de oposición. En ella se valorarán los méritos relacionados con la carrera profesional debidamente acreditados por el aspirante de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Por cada mes completo que el aspirante haya prestado sus servicios como Auxiliar de Policía Local del Ayuntamiento de Casas de Miravete, 0,1 punto por mes hasta un máximo de 5 puntos.

2. Por asistencia a cursos, seminarios, congresos y jornadas relacionados con el puesto de trabajo de 10 horas o más, se otorgará 0,1 por cada 10 horas hasta un máximo de 5 puntos.

Caso de no constar la duración de los cursos, éstos no se computarán. Si lo hacen en días, se computarán a razón de 4 horas/día.

7.2) FASE DE OPOSICIÓN:

PRUEBA TEÓRICA.

Contestar un cuestionario de 20 preguntas, tipo test, con tres respuestas alternativas, que proponga el Tribunal, a realizar en un

tiempo máximo de 45 minutos, de cada una de las dos partes del Programa de la Convocatoria, conforme a la Orden de la Consejería de Presidencia de 14 de septiembre de 2004, puntuándose con 0,5 puntos la respuesta acertada, no penalizándose las respuestas incorrectas o no contestadas, siendo la puntuación mínima para superar la prueba 5 puntos.

OCTAVA. RELACIÓN DE APROBADOS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS:

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo superar el número de plazas convocadas, es decir, una.

Mencionada relación será elevada al Sr. Alcalde de la Corporación en forma de propuesta de nombramiento, que tendrá carácter vinculante.

El aspirante propuesto presentará dentro de los veinte días naturales siguientes al que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos para tomar parte en esta selección.

Si dentro del indicado plazo, y salvo causas de fuerza mayor, no presentase la documentación, o ésta no reuniera los requisitos citados, el aspirante no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir.

En cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria primera, apartado 4. del Decreto de la Junta de Extremadura n.º 74/2002, de 11 de junio, por el que se aprueban las Normas Marcos de los Policías Locales de Extremadura, el

Auxiliar que no acredite haber superado un curso específico de formación y perfeccionamiento en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura, con una duración de 40 horas, deberá superar dicho curso con anterioridad al nombramiento definitivo.

NOVENA. NOMBRAMIENTO DEFINITIVO:

Terminado el plazo de presentación de documentos se procederá al nombramiento de Auxiliar de la Policía Local encuadrado en el Grupo D, debiendo tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles y prestar juramento en la forma establecida en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril. Si no tomara posesión en el plazo indicado sin causa justificada, quedará como cesante.

El nombramiento como Funcionario de Carrera de este Ayuntamiento será publicado en el Boletín Oficial del Estado.

DÉCIMA. INCIDENCIAS:

El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas puedan presentarse, y adoptar las resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden y desarrollo de la presente convocatoria, en aquellos aspectos no recogidos en la misma.

Las bases de la presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella, así como las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

*A N E X O I***MODELO DE INSTANCIA**

D/D^a _____, con domicilio en
_____, C/ _____, provisto de DNI
nº _____,

EXPONGO:

Que enterado de la Convocatoria para el ascenso al grupo D, mediante concurso-oposición por promoción interna, de la plaza de AUXILIAR DE LA POLICÍA LOCAL de este Ayuntamiento, manifiesto conocer y aceptar en su integridad las Bases que rigen mencionada convocatoria y reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, comprometiéndome a presentar los documentos y compromisos que se requieren, así como declaro no hallarme incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad de las establecidas en la legislación vigente, por todo lo cual,

SOLICITO:

Ser admitido al proceso selectivo que para la cobertura de referida plaza se celebre, acompañando los siguientes documentos:

En Casas de Miravete, a _____ de _____ de 200_ .

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CASAS DE MIRAVETE.

ANEXO II

PROGRAMA DE MATERIAS

PARTE GENERAL DEL PROGRAMA

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Características generales y estructura. El Título Preliminar de la Constitución. La reforma constitucional. El ordenamiento jurídico y las fuentes del Derecho.

Tema 2. La Corona: funciones del Rey; el Refrendo. Las Cortes Generales. El Poder Ejecutivo: El Gobierno y la Administración. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional.

Tema 3. Los derechos fundamentales y libertades públicas. Los derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. La protección y suspensión de los derechos y libertades. El Defensor del Pueblo.

Tema 4. El Título VIII de la Constitución. Principios generales de la Organización Territorial del Estado. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas. El Bloque de la Constitucionalidad.

Tema 5. El Estatuto de Autonomía de Extremadura. La Asamblea de Extremadura. El Presidente de la Junta de Extremadura. La Junta de Extremadura. Las competencias de la Comunidad Autónoma extremeña. La organización judicial en el Estatuto de Autonomía de Extremadura.

Tema 6. La Unión Europea: Referencia histórica e instituciones. El ordenamiento jurídico de la Comunidad Europea. La ejecución y aplicación del Derecho Comunitario en España. El acervo de Schengen. La cooperación policial internacional.

Tema 7. Las Entidades Locales. El Municipio: Organización y Competencias. La población. El padrón de habitantes. Órganos de gobierno municipales. Régimen de sesiones y acuerdos. Barrios, distritos y Entidades Locales Menores. Las Juntas de Distrito.

Tema 8. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los Bandos de la Alcaldía. Ordenanzas y Reglamentos vigentes en la localidad convocante. La intervención municipal en la actividad de los particulares. La Policía Local como policía administrativa.

Tema 9. La Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: Disposiciones generales; principios básicos de actuación y disposiciones estatutarias comunes. Las funciones y competencias de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Las Policías Locales. Las Juntas Locales de Seguridad.

Tema 10. La legislación sobre Policías Locales. La Coordinación de las Policías Locales en la Comunidad Autónoma de Extremadura. La Ley de Coordinación de Policías Locales. Las Normas Marco de los Policías Locales en Extremadura. Régimen estatutario.

Tema 11. La función pública en general y los funcionarios de las Entidades Locales. Organización de la función pública local. Derechos y deberes de los Policías Locales. Régimen disciplinario de los funcionarios de Policía Local.

PARTE ESPECÍFICA

Tema 1. El Código Penal. Concepto de infracción penal. Delito y Falta. Eximentes. Atenuantes. Agravantes. Personas criminalmente responsables.

Tema 2. Delitos y faltas contra las personas: Homicidio. Las lesiones. Los delitos contra la libertad. Delitos contra la libertad sexual. Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico. Hurto, robo y hurto de uso de vehículos.

Tema 3. Delitos contra la seguridad del tráfico y omisión del deber de socorro. Delitos contra la salud pública. Delitos contra el Medio Ambiente.

Tema 4. Delitos contra la Administración Pública. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los Derechos Fundamentales y las Libertades Públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las Garantías Constitucionales.

Tema 5. La Policía Local como Policía judicial. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. La Detención. Los Derechos y Garantías del detenido. El Procedimiento de Habeas Corpus.

Tema 6. La Ley de Seguridad Vial. Objeto. Ámbito de aplicación. Estructura. Competencias. Competencias municipales en materia de Seguridad Vial.

Tema 7. El Reglamento General de Circulación: Objeto, ámbito de aplicación y estructura. Normas sobre circulación de vehículos.

Tema 8. Reglamento General de Vehículos. Normas generales. Matrícula de vehículos. Normas generales y documentación.

Tema 9. Reglamento General de Conductores. Permisos de conducción: Concepto y clases. Requisitos para la obtención. Canjes de permisos. Revisión periódica de los permisos de conducción. Duplicados. Licencia de conducción.

Tema 10. Normas de comportamiento en la circulación: Usuarios y conductores. Normas generales de los conductores. Procedimiento Administrativo Sancionador en Materia de Tráfico: Infracciones y Sanciones; Medidas Cautelares y Responsabilidad.

Casas de Miravete, a 9 de febrero de 2007. El Alcalde, JOSÉ GARCÍA SERRANO.